

N.º 7.



Estado Mayor General Libertador = Cuartel gral
en Lima a 10 de marzo de 1826. Al Señor Ministro de
guerra = Señor Ministro = Habiendo dado cuenta a S. E. el
Libertador de la consulta q.º V.ª se sirvió elevarle con fecha
20 de Diciembre último, por órgano de la Secretaría gral
se ha venido declarando:

- 1.º Que los despachos expedidos por Piva-Aguero en ti-
empo de la anarquía a favor de los oficiales, a quie-
nes después se confiaran comisiones de poco momen-
to, no son válidos.
- 2.º Que ningún oficial q.º no haya sido empleado, durante
la campaña, en empleos efectivos del Ejército (inclusivo
sus Estados mayores) no tiene derecho a más sueldo q.º a
la cuarta o media paga q.º haya percibido.
- 3.º Que con arreglo a los ordenes generales del Ejército, se for-
men los adjuntos a los oficiales q.º lo reclamen, cuando
coreen a estos de los documentos respectivos. = Soy de V.ª.
Señor Ministro, atento servidor = José de Espinosa =

O. L. 152-381 La copia =

Carreandata
[Signature]

MH-OC 152
CAJ. 58
DOC. 379
FOL. 1



1. *De la nature et de l'usage de la langue française.*
 2. *De la formation et de l'évolution de la langue.*
 3. *De la grammaire et de la syntaxe.*
 4. *De la poésie et de la prose.*
 5. *De la littérature et de l'histoire.*
 6. *De la philosophie et de la morale.*
 7. *De la science et de l'art.*
 8. *De la religion et de la politique.*
 9. *De la médecine et de la jurisprudence.*
 10. *De la musique et de la peinture.*

168-581-0